



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por la síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., mediante el cual solicitó una prórroga a fin de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012. Lo anterior, considerando que están en pláticas conciliadoras, para convenir el pago correspondiente con algunos de los presuntos responsables y en su caso, únicamente interponer demandas civiles en contra de aquéllos que no lleguen a un convenio con el Municipio.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 7 de mayo del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos de los Fondos del Ramo 33 y de obra pública, por la administración municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012, del cual se desprende la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

**ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 8 DE DICIEMBRE DE 2015**

**LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO

DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS

DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA